



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO CALDERON DAZA.

RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2010-00235-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, Veinticuatro (24) de Junio de Dos mil Veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por las doctoras MARIA HELENA GOMEZ PINEDA y GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, en su condición de apoderadas judiciales de la parte demandante, por medio de la cual manifiestan que renuncian al poder otorgado por su poderdante, decisión que le fue comunicada a la misma anexando dicho escrito a su solicitud, por lo que por ser pertinente y de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., esta agencia Judicial accederá a lo solicitado, y en consecuencia,

RESUELVE:

1º ACEPTAR la renuncia de poder que hicieron las doctoras MARIA HELENA GOMEZ PINEDA Y GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, por lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**